

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE ANÁLISIS BIBLIOMÉTRICO DE LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD, DESAMBIGUACIÓN DE LA FILIACIÓN INSTITUCIONAL DE AUTORES Y SISTEMATIZACIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO EXTERNO PARA LA INVESTIGACIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Es imperativo impulsar el desarrollo de las investigaciones en la UNIVERSIDAD y por tanto es una necesidad la sistematización de información sobre fuentes de financiamiento a los investigadores de las diferentes líneas de investigación. En el mismo sentido se un estudio bibliométrico como línea de base sobre la producción científica en diferentes bases de datos en los que los investigadores hayan publicado. Existe la necesidad de contar con un sistema de información de las investigaciones que se realizan en la UNIVERSIDAD, con la finalidad de fortalecer la visibilidad de los investigadores y grupos de investigación. Así mismo, permitirá hacer seguimiento del volumen de investigaciones realizadas, así como de las líneas de investigación que se vienen desarrollando, que permitiría evaluar y fortalecer las prioridades de investigación de la UNIVERSIDAD.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio contribuirá con el proceso de renovación de licenciamiento institucional, permitiendo ampliar las fuentes de financiamiento para las investigaciones y publicaciones de los investigadores, permitiendo ampliar la base de docentes RENACYT e impulsando las investigaciones docentes que realizan investigación.

#### 3. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, en adelante la UNIVERSIDAD, en el marco de la implementación de la Ley Universitaria N° 30220, desarrolla la investigación como función institucional esencial y obligatoria, la cual fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad local, regional y nacional.

En esa línea y en búsqueda de institucionalizar el desarrollo de la investigación, se establece la Política General de Investigación que oriente y promueva el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y humanística, bajo principios de calidad e integridad.

Para la ejecución de la investigación, la UNIVERSIDAD cuenta con la participación de actores externos e internos, así como con fondos y estrategias que fomentan la generación y gestión de la investigación, que se desarrollan en el presente documento.

En ese contexto, se ha considerado necesario la contratación del servicio para fortalecer el proceso de gestión de las investigaciones.

#### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

##### 4.1. OBJETIVO GENERAL:

Contratar el servicio de sistematización de fuentes de financiamiento para la investigación a nivel nacional e internacional, línea base de información sobre desarrollo de la investigación y mecanismos de mejora de la visibilidad de autores con filiación de la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA.

#### 4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Contar con un informe detallado como línea de base sobre la producción científica de la UNIVERSIDAD en las diferentes bases de datos, mediante la bibliometría
2. Disponer de información de fuentes de financiamiento externo para el impulso de las investigaciones acordes a las líneas de investigación.

#### 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio deberá desarrollar las actividades que se indican a continuación, considerando además la normatividad existente al respecto:

- Análisis Bibliométrico de la producción científica de la Universidad por tipo documental.
- Análisis Bibliométrico de la producción científica de la Universidad por temática OCDE.
- Análisis Bibliométrico de la Universidad por indicador de colaboración científica.
- Análisis Bibliométrico de la Universidad por indicador de impacto.
- Análisis comparativo de la Universidad respecto a las demás universidades de la región
- Análisis a nivel de autores de las publicaciones científicas de la Universidad, para la corrección y/o fusión de los nombres.
- Desambiguación de la filiación institucional y de autores.
- Sistematizar las fuentes de financiamiento y/o fondos concursables externos en los que los investigadores de la UNIVERSIDAD puedan participar. Esta información debe considerar las líneas de investigación.

#### 6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

- El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y no estar impedido ni inhabilitado para contratar con el Estado al momento del otorgamiento de la orden de compra.
- El proveedor deberá acreditar conocimientos en Office intermedio.
- Experiencia en procesamiento y limpieza de datos relacionados a gestión de investigación.
- Experiencia en actividades de bibliometría.
- Experiencia en normalización de publicaciones en SCOPUS y WEB of SCIENCE.
- Experiencia en análisis bibliométrico de la producción científica, desambiguación de la filiación institucional y de autores.
- Experiencia en búsqueda de fondos concursables internacionales.

#### 7. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde.

#### 8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- **Lugar:** El contratista ejecutará el servicio de forma virtual y desde sus instalaciones, salvo sea necesario reuniones de trabajo se coordinará con las áreas respectivas.
- **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del servicio es de 120 días calendario, computados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

## 9. ENTREGABLES

El contratista presentará un (04) entregables durante el desarrollo del servicio, conforme a lo establecido en el numeral 5:

ENTREGABLES	PLAZO DE ENTREGA	PRODUCCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
<b><u>1er Entregable:</u></b>			
1. Informe del Análisis Bibliométrico consolidado de la producción científica de la Universidad. El informe debe incluir: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis Bibliométrico de la producción científica de las 8 Facultades de la Universidad por tipo documental (citables y no citables).</li> <li>• Análisis Bibliométrico de la producción científica de la Universidad por temática OCDE.</li> <li>• Análisis Bibliométrico de la Universidad por indicador de colaboración científica.</li> <li>• Análisis Bibliométrico de la Universidad por indicador de impacto.</li> <li>• Análisis Bibliométrico de la Universidad por cuartil en el que publican.</li> </ul>	Dentro de los 30 días calendario.	01 informe	Informe
2. Transferencia de conocimiento al personal del Vicerrectorado de Investigación y del Instituto de Investigación, con una duración mínima de 4 horas.			
<b><u>2do Entregable:</u></b>			
3. Informe del Análisis del proceso Desambiguación de la filiación institucional y de autores.	Dentro de los 60 días calendario.	01 informe	Informe
4. Establecer un reporte estadístico de los problemas de registro de filiación de las investigaciones con filiación de la Universidad.			
5. Análisis a nivel de autores de las publicaciones científicas de la Universidad, para la corrección y/o fusión de los nombres.			
6. Transferencia de conocimiento al personal del Vicerrectorado de Investigación y del Instituto de Investigación, con una duración mínima de 4 horas.			
<b><u>3er entregable:</u></b>			
7. Informe de la sistematización de las fuentes de financiamiento, incluyendo afinidad a la línea de investigación y área de investigación de las carreras profesionales de Agronomía, Zootecnia e Ingeniería en Industrias Alimentarias.	Dentro de los 90 días calendario.	01 informe	Informe

7

ENTREGABLES	PLAZO DE ENTREGA	PRODUCCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
8. Informe de la sistematización de las fuentes de financiamiento, incluyendo afinidad a la línea de investigación y área de investigación de las (4) carreras profesionales de la Facultad de Recursos Naturales Renovables.			
9. Informe de la sistematización de las fuentes de financiamiento, incluyendo afinidad a la línea de investigación y área de investigación de la carrera profesional de Ingeniería en Informática y Sistemas de la Facultad de Ingeniería en Informática y Sistemas			
10. Transferencia de conocimiento al personal del Vicerrectorado de Investigación y del Instituto de Investigación, con una duración mínima de 4 horas.			
<b>4to entregable:</b>	Dentro de los 120 días calendario	01 informe	01 informe
11. Informe de la sistematización de las fuentes de financiamiento, incluyendo afinidad a la línea de investigación y área de investigación de la carrera profesional de Ingeniería en Mecánica Eléctrica de la Facultad de Ingeniería en Mecánica Eléctrica.			
12. Informe de la sistematización de las fuentes de financiamiento, incluyendo afinidad a la línea de investigación y área de investigación de la carrera profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables.			
13. Informe de la sistematización de las fuentes de financiamiento, incluyendo afinidad a la línea de investigación y área de investigación de las carreras profesionales de Economía y Administración de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.			
14. Informe de sistematización de las fuentes de financiamiento y/o fondos concursables externos en los que los investigadores (docentes) de la UNIVERSIDAD puedan participar, incluyendo afinidad a las líneas de investigación y área de investigación de las carreras profesionales de la UNIVERSIDAD.			
15. Transferencia de conocimiento al personal del Vicerrectorado de Investigación y del Instituto de Investigación, con una duración mínima de 4 horas.			

## 10. CONFIDENCIALIDAD

Si como parte de la prestación, el proveedor pudiera tomar conocimiento de información (oral o escrita) de la UNIVERSIDAD, esta información debe mantenerse reservada, por lo tanto, el proveedor y todo su personal debe mantener la confidencialidad de esta. El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aún después de terminada la contratación y se hace extensivo al personal del proveedor aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con este.

La autoría intelectual de los entregables es de propiedad de UNIVERSIDAD. Las publicaciones que resulten del servicio brindado deben registrarse con la filiación institucional de la UNIVERSIDAD de acuerdo con sus normas internas.

El proveedor no puede difundir los contenidos del servicio sin la previa autorización por escrito de la UNIVERSIDAD.

#### **11. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en **cuatro (4) armadas**, en soles.

#### **12. PENALIDADES:**

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

El proveedor incurre en aplicación de penalidades, cuando:

- a) No cumpla con entregar el bien, prestar el servicio o presentar el entregable, según corresponda, en el plazo previsto en la orden de servicio y/o compra.
- b) Cuando se hubiera otorgado un plazo de ampliación y este no se hubiera cumplido.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### **13. OTRAS PENALIDADES**

No corresponde

#### **14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El proveedor es responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos de la prestación ofrecida por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

#### **15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las

que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante el procedimiento de selección y la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **16. CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por Instituto de Investigación como órgano de línea del Vicerrectorado de Investigación de la UNIVERSIDAD

#### **17. ANEXOS**

No corresponde.

#### **18. DISPOSICIONES GENERALES**

Por medio de la presente cláusula, el Prestador de servicios cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud de este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de la UNIVERSIDAD.

Esta cesión de derechos comprende, mas no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

Sin perjuicio de otras obligaciones a su cargo, el Prestador de servicios deberá entregar una versión digital final de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo sin ninguna medida tecnológica efectiva ni sistema de autotutela, sin contraseña ni restricción, de acuerdo con los lineamientos establecidos el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) en relación con el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

Cuando las obras contengan en parte o consistan en programas de ordenador o software, además deberá entregar el código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales. Lo dispuesto en relación con los programas de ordenador no se aplicará cuando la entidad pública sea sólo licenciataria del software.